

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO AL CONVENIO MARCO FIRMADO EL 23 DE JULIO DE 2004 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ECOEMBES

Por medio del presente Convenio, el **Ayuntamiento de El Álamo** se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha 23 de julio de 2004, entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBES, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se recogen en el mismo.

PRIMERA.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5. del Convenio marco, el **Ayuntamiento de El Álamo** suscribe el presente Convenio de Adhesión de acuerdo con las cláusulas establecidas en el mencionado Convenio Marco, (y con las siguientes condiciones particulares)

CONDICIONES PARTICULARES

Las Entidades Locales que mantienen a la fecha de la firma de este convenio de adhesión al Convenio Marco, saldos pendientes de pago a Gedesma SA, derivados de los Acuerdos formalizados sobre las ayudas reintegrales concedidas por Gedesma a los Ayuntamientos para la adquisición de vehículos recolectores, ACEPTAN que Ecoembes, en el momento de satisfacer el pago mensual por el servicio de recogida selectiva prestado por el Ayuntamiento, deducirá una determinada cuantía del total de cada factura emitida por la entidad local. Esta cuantía será un importe mensual constante hasta la amortización total del saldo pendiente de pago, y ascenderá a 366 €/mes.

Este acuerdo se mantendrá operativo durante la vigencia de este convenio de adhesión sin perjuicio de las prórrogas sucesivas que pudieran acordarse entre las partes.

Ecoembes no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación con las partes, sino tan sólo la de colaborar entre los Ayuntamientos y Gedesma, a los efectos de facilitar a esta última el reembolso de su derecho de cobro desde fecha 1 de abril de 2004.

A efectos prácticos, en el pie de página de las facturas de recogida selectiva de envases ligeros emitidas por el Ayuntamiento, se detallarán de forma diferenciada los dos importes a transferir, así como las cuentas bancarias. Adicionalmente se incluirá la siguiente leyenda: *"El pago de esta factura a la cuenta bancaria de la cual GEDESMA, SA es titular, tendrá también pleno efecto liberatorio para Ecoembes"*



MW

[Signature]

SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Adhesión entrará en vigor a la firma del mismo por la Entidad Local, salvo lo previsto expresamente en el artículo 5.1 del Convenio marco para las Entidades que ya estuvieran adheridas al Convenio marco anterior, quedando supeditada su vigencia y eficacia a las del Convenio Marco suscrito por la Comunidad de Madrid y ECOEMBES. Asimismo, este Convenio quedará tácitamente prorrogado en caso de prórroga del Convenio Marco, salvo denuncia expresa de la Entidad Local, formulada con dos meses de antelación a la fecha prevista de vencimiento.

TERCERA.- RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión:

- La resolución del Convenio Marco.
- Desistimiento de la Entidad Local.
- (En su caso, el incumplimiento de las condiciones particulares establecidas en el presente Convenio)

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente Convenio por triplicado la Comunidad de Madrid, la Entidad Local y ECOEMBES

En El Álamo a 20 de Octubre de 2004

La Comunidad de Madrid



La Entidad Local
EL ALCALDE



Fdo. Francisco Gaitán Rufo

ECOEMBES

A blue ink signature is written over a horizontal line.